



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 169 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 08. ABR. 2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el Informe Nº 410-2022-GR PUNO/ORA, Informe Legal Nº 260-2022-GR PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 21/03/2022, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 16-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, para la Meta 074 – "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Nº 326 San Isidro del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno".

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que el valor estimado es de S/ 157,120.00 soles, que la oferta económica del lance más bajo es de S/ 163,200.00, y supera al valor estimado de la convocatoria, en S/ 6,080.00 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 01/04/2022.

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001257, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 6,080.00, totalizando la suma de S/ 163,200.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta de menor precio.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el presente procedimiento de selección.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 6,080.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 16-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, para la Meta 074 – "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Nº 326 San Isidro del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

